

COPIA



CARMEN ALBA BLANCO  
(C.A.Y.D.)  
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES



**FORMULARIO RNPSP 006**

**COMPLEMENTARIO**

**CONDICIONES DE SERVICIO Y CALIDAD PARA SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES**  
ART. 11 INC. D) Decreto N° 1187/93

Sello fechador de recepción

Buenos Aires, ..... de ..... de 200....

REFERENCIA: EXPEDIENTE .....

El que suscribe, en mi carácter de .....  
de la firma .....  
con carácter de Declaración Jurada, vengo por el presente a denunciar las condiciones y calidad de la oferta que realizo respecto a los SERVICIOS INTERNACIONALES, conforme al siguiente detalle:

**1. DENOMINACION COMERCIAL Y DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO:**

DENOMINACION COMERCIAL DEL SERVICIO

**CARÁCTER DEL PRESTADOR**

POR CUENTA PROPIA	AGENTE O REPRESENTANTE DE OTRO PRESTADOR
-------------------	--

ACOMPAÑO CONVENIO: ANEXO.....

**CARÁCTER DEL SERVICIO**

NORMAL	EXPRESO
--------	---------

**CARÁCTER DE LA OFERTA**

PUBLICO EN GENERAL	CLIENTES CORPORATIVOS	
PRECIO	FRECUENCIA	TIEMPO DE ENTREGA
FIJO	LUNES A DOMINGO	HASTA 24 HS.
VARIABLE	LUNES A SÁBADO	HASTA 48 HS.
ADJUNTA LISTADO	LUNES A VIERNES	HASTA 72 HS.
	MENSUAL	MÁS DE 72 HS.
	OTROS:	A CONVENIR (SERVICIOS PACTADOS)

**MEDIO DE ENCAMINAMIENTO DEL ENVIO**

AEREO	TERRESTRE
MARITIMO	FLUVIAL
COMBINADO	OTROS

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara

**INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DEL FORMULARIO RNPSP 006  
COMPLEMENTARIO- SERVICIOS INTERNACIONALES**

El presente formulario será de integración obligatoria a efectos de acreditar el cumplimiento del recaudo exigido por el inciso d) del artículo 11 del Decreto 1187/93, para la oferta y prestación de servicios internacionales.

Quedan comprendidos en la calificación de servicios internacionales, la realización de toda actividad incluida en la enumeración del artículo 4 del Decreto 1187/93, en tanto y en cuanto parte de la misma se efectúe fuera del territorio nacional, cualesquiera sea la denominación y modalidades que se otorguen al servicio.

La presentación del formulario tendrá el carácter de declaración jurada en los términos del artículo 12 y con los alcances previstos en los artículos 16 y 17, todos del Decreto 1187/93.

**1. Denominación comercial y descripción general del servicio:** Deberá presentarse un formulario por cada uno de los productos o servicios que se oferten, completándose el campo del formulario de la siguiente manera:

Denominación Comercial: deberá indicarse la denominación comercial por la cual se dará a conocer en el mercado el servicio internacional que se indique.

Carácter del Prestador: Deberá indicarse con una "x" si el servicio se realiza por sí o en carácter de agente o representante de otro prestador habilitado. En éste último caso, deberán acompañarse los instrumentos que acrediten la existencia de convenio o acuerdo a tales efectos;

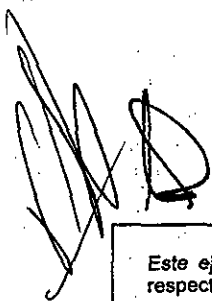
Carácter del servicio: Deberá indicarse con una "x" si se trata de servicios normales o de carácter expreso. Para el caso de servicios expresos internacionales, deberán formularse adicionalmente las declaraciones previstas en el numeral 6 del presente instructivo.

Carácter de la oferta: Deberá indicarse con una "x" si se trata de un servicio de oferta al público en general o exclusivo para el segmento de clientes corporativos. En el primero de los casos, deberá acompañarse el detalle de los precios.

Tiempo de entrega comprometido: Deberá indicarse con una "x" el tiempo de entrega comprometido para el servicio

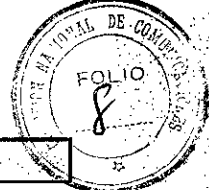
Frecuencia de servicios: Deberá indicarse con una "x" la frecuencia de servicios que dispone.

Medio de encaminamiento: Deberá indicarse con una "x" el tipo de medio de transporte utilizado para la prestación del servicio, a saber: aéreo, terrestre, marítimo o fluvial, los que podrán estar combinados.



Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya convalidado lo que en él se declara

ES COPIA



CARMEN ALBA BIANCO  
(C.A. y D.)  
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

ACTIVIDAD DEL PRESTADOR

ENVIO DE ENTRADA AL PAIS (IMPORTACION)	ENVIOS DE SALIDA DEL PAIS (EXPORTACION)
ADMISION en origen	ADMISION
TRANSPORTE	CLASIFICACION
ACTIVIDAD ADUANERA	ACTIVIDAD ADUANERA
CLASIFICACION	TRANSPORTE
DISTRIBUCION	DISTRIBUCION
ENTREGA	ENTREGA

OBJETO DEL ENVIO	
MERCADERIA	MUESTRAS COMERCIALES
DOCUMENTACION	OTROS

DETALLAR:.....

LIMITE DE PESO	
ALTURA MAXIMA ADMITIDA	

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL ENVIO : ADJUNTO EN ANEXO.....

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya convalidado lo que en él se declara

Actividad del prestador en el servicio: Deberá indicar con una "x" la actividad concreta que realiza el prestador respecto de los envíos de entrada al país como de los envíos de salida

Objeto del servicio: Deberá indicar si se trata de "documentación", "mercadería", "muestras comerciales" u otro tipo de envío y en su caso detallar.

Límite de Peso: Deberá indicar el límite máximo de peso en Kilogramos que admite.

Altura máxima admitida: Deberá indicar la altura y el ancho máximo en centímetros admitido.

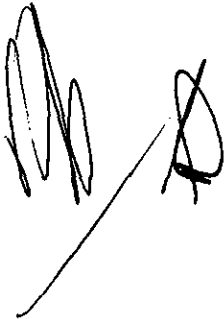


Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara



Cobertura Geográfica comprometida: Deberán indicarse, en los términos del artículo 3ro primera parte, de la Res. SECOM 3123/97, la cobertura geográfica general comprometida para el servicio de que se trate. Asimismo en caso de ofrecer cobertura parcial deberá detallar los países y/o ciudades.

Cobertura Nacional: evidencia sobre la disponibilidad de una estructura local que asegure la existencia de medios adecuados para el cumplimiento satisfactorio del servicio a prestar en cuanto a la admisión o recogida de los envíos de salida (pick up) y a la entrega en domicilio en cualquier punto del país de los envíos de llegada. En su caso, deberán denunciarse convenios de redespacho y adjuntarse copia de sus ejemplares.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'M' followed by a smaller 'S' and a checkmark-like symbol.

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara



Medios afectados: Deberán indicarse, en los términos del artículo 3ro, segunda parte de la Res. SECOM 3123/97, en forma detallada la totalidad de los medios humanos y materiales que se afectarán concretamente al servicio, con posibilidad de adjuntar la documentación respaldatoria correspondiente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes followed by a large loop and a horizontal line extending to the left.

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara





ES COPIA

ANEXO II

CARMEN ALBA BIANCO  
(C.A.Y.D.)  
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES



<b>FORMULARIO RNPSP 009</b>
<b>SOLICITUD DE COMUNICACIÓN AL SERVICIO ADUANERO</b>

Sello fechador de recepción

12

Buenos Aires, ..... de ..... de 200...

REFERENCIA: RNPSP N° .....

El que suscribe, en mi carácter de .....  
de la firma .....  
con domicilio legal en.....y real  
en.....vengo por el  
presente a solicitar que esa GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES remita la pertinente  
comunicación a la Dirección General de Aduanas a efectos de que ésta tome razón en sus registros  
de lo indicado, conteniendo como mínimo, la siguiente información para conocimiento del servicio  
aduanero:

- a) Razón social, domicilio legal y real y número de inscripción en el RNPSP de la empresa;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de la empresa que se acreditarán ante el servicio aduanero, que aquí se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE:.....  
 CARÁCTER DE LA REPRESENTACION:.....  
 DOMICILIO LEGAL:.....  
 DOMICILIO REAL:.....

NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE:.....  
 CARÁCTER DE LA REPRESENTACION:.....  
 DOMICILIO LEGAL:.....  
 DOMICILIO REAL:.....

- c) Certificación sobre el o los servicios internacionales comprometidos según lo establecido en el FORMULARIO RNPSP 006 COMPLEMENTARIO- SERVICIOS INTERNACIONALES
- d) Información adicional, que se adjunta a la presente, sobre los sistemas de seguimiento y control de los envíos que se hubieren denunciado.

Asimismo se autoriza expresamente a esa COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES a a publicar en su página de internet ([www.cnc.gov.ar](http://www.cnc.gov.ar)) las comunicaciones que emita, a efectos de la publicidad del servicio y responsabilidad frente al cliente (Capítulo III Decreto 1187/93), sin perjuicio de las modificaciones que ulteriormente puedan oficializarse.

RESERVADO C.N.C.	
PROCESO	FECHA

.....  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara

## SERVICIOS INTERNACIONALES – CONDICION ANTE EL SERVICIO ADUANERO.

**1.- Alcance:** La condición de Prestador de Servicios Postales a los efectos de su inscripción ante el servicio aduanero será exclusivamente comunicada mediante nota de estilo que la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, por intermedio de la Gerencia de Servicios Postales, remitirá a la Dirección General de Aduanas, conforme lo establecen los numerales siguientes, a efectos de que ésta tome razón en sus registros de las bajas y altas que se produzcan, como así también, a sus efectos, de la información que surge en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 inciso d) del decreto 1187/93.

### **2.- Solicitud y Verificación:**

Los prestadores de servicios postales que hubieran formalizado indicación de servicio conforme lo establecido en formulario RNPSP 006 COMPLEMENTARIO-SERVICIOS INTERNACIONALES, podrá solicitar la comunicación prevista en el numeral anterior, la cual se dispondrá previa verificación de la necesidad, a la luz de los servicios internacionales denunciados, de desarrollar, por sí, actividad ante el servicio aduanero.

### **3.- Comunicación:**

La comunicación prevista en el numeral 1 contendrá, como mínimo, la siguiente información para conocimiento del servicio aduanero:

- a) Razón social, domicilio legal y real y número de inscripción en el RNPSP de la empresa;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de la empresa que se acreditarán ante el servicio aduanero;
- c) Certificación sobre el o los servicios internacionales comprometidos según lo establecido en el FORMULARIO RNPSP 006 COMPLEMENTARIO- SERVICIOS INTERNACIONALES
- d) Información adicional sobre los sistemas de seguimiento y control de los envíos que se hubieren denunciado.
- e) Plazo de vigencia de lo informado, para el caso que la comunicación se efectuase con carácter provisional.

En todos los casos, se hará saber que la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en ejercicio de los deberes y prerrogativas establecidos por el Decreto 1187/93, procederá a realizar, de oficio o a petición de parte, las sucesivas comunicaciones a que den lugar las modificaciones que, ulteriormente, y en su condición de prestador de servicios postales internacionales se sucedan, a efectos de la debida actualización de los registros aduaneros.

### **4.- Publicidad.**

Las comunicaciones que se efectúen ante el servicio aduanero en orden a lo aquí expuesto serán dadas a publicidad en la página de internet de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES ([www.cnc.gov.ar](http://www.cnc.gov.ar)) a efectos de la publicidad del servicio y responsabilidad frente al cliente (Capítulo III Decreto 1187/93), sin perjuicio de las modificaciones que ulteriormente puedan oficializarse.



Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara

ES COPIA



2. DESCRIPCION ANALITICA DEL SERVICIO:

CARMEN ALBA BIANCO  
(C.A.Y.D.)  
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

<b>1) PROCEDIMIENTOS INTERNOS</b>			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
DETALLE			
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
ANEXO			

<b>2) SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
DETALLE			
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
ANEXO			

<b>3) ESTANDARES DE CALIDAD</b>			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
DETALLE			
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
ANEXO			

<b>4) RED INTERNACIONAL</b>			
PROPIA	<input type="checkbox"/>	TERCEROS	<input type="checkbox"/>
DETALLE			
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
ANEXO			

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara

**2. Descripción analítica del servicio:** En este campo del formulario, con posibilidad de remisión a documentación que se adjunte, deberá verificarse una descripción analítica del servicio que se comprometerá a prestar a los usuarios, que incluya, como mínimo, la siguiente información.

**1) Procedimientos internos:** Deberá indicar con "x" si dispone de procedimientos internos documentados que hagan a la prestación del servicio, y en su caso detallar.

**2)- Sistema de gestión de la calidad:** Deberá indicar con "x" si dispone de un sistema de gestión de la calidad, y en su caso detallar.

**3) Estándares de calidad:** Deberá indicar con "x" si fijó estándares mínimos de calidad y cumplimiento del servicio ofrecido, y en su caso detallar.

**4)- Red Internacional:** Deberá indicar con "x" si dispone de una red internacional que asegure la existencia de medios adecuados para el cumplimiento satisfactorio del servicio a prestar. Acompañándose la información que demuestre la existencia de una red prestacional, esto es, una organización específica que armonice en un todo homogéneo la totalidad de los distintos medios disponibles y que asegure coherencia con las condiciones y calidad del servicio denunciado.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara

CARMEN ALONSO BIANCO  
(C.A. Y D.)  
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

5) CONTROLES SOBRE EL SERVICIO	
DETALLE	
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
SI	NO
ANEXO	
DETALLE	
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
SI	NO
ANEXO	
DETALLE	
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
SI	NO
ANEXO	
DETALLE	
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
SI	NO
ANEXO	

6) INFORMACIÓN AL USUARIO	
A) DE LA OFERTA	
A1) PAGINA WEB	
SI	NO
A2) ATENCIÓN TELEFÓNICA	
SI	NO
DETALLE	
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA	
SI	NO
ANEXO	

*[Handwritten signature]*

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara

5) Controles sobre el servicio: Deberá indicar con "x" si dispone de controles internos y/o externos, sistema de seguimiento y localización de los envíos informatizado y/u otros controles.

6) Información al usuario: Deberá indicar con "x" si dispone de página web, en su caso indicar el nombre del sitio, Atención telefónica, y en su caso indicar el número telefónico, u otros medios para la oferta al público de sus servicios.

A handwritten signature or set of initials in black ink, consisting of several vertical strokes followed by a large loop.

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara

ES COPIA

15

CARMEN ALICIA BIANCO  
(C.V.D.)  
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

<b>B) DEL TRAMITE DEL ENVIO</b>	
<b>B.1) PAGINA WEB</b>	
SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SITIO	
<b>B.2) ATENCION TELEFONICA</b>	
SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
NUMERO	
<b>A.3) OTROS MEDIOS</b>	
<input type="checkbox"/>	
DETALLE	
<b>ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA</b>	
SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ANEXO	

<b>7) RECLAMACIONES</b>	
<b>A) MEDIO DE INGRESO DE LOS RECLAMOS</b>	
A.1) TELEFONICO	<input type="checkbox"/>
A.2) E-MAIL	<input type="checkbox"/>
A.3) CORREO	<input type="checkbox"/>
A.4) PERSONAL	<input type="checkbox"/>
A.5) OTROS	<input type="checkbox"/>
<b>B) REGISTRO DE LOS RECLAMOS</b>	
A.1) MANUAL	<input type="checkbox"/>
A.2) INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
A.3) OTROS	<input type="checkbox"/>

<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DEL RECLAMO</b>	
DETALLE	
<b>ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA</b>	
SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ANEXO	

RESERVADO C.N.C.	
PROCESO	FECHA

FIRMA Y SELLO  
DEL REPRESENTANTE

Este ejemplar con el sello fechor de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara



Respecto del Trámite del envío, deberá indicar con "x" si dispone de página web, en su caso indicar el nombre del sitio, Atención telefónica, y en su caso indicar el número telefónico, u otros medios para el seguimiento del envío por parte del usuario.

7)- Reclamaciones: Deberá indicar con "x" el medio o los medios que dispone para el ingreso y registro de los reclamos, en caso de manifestarse disconformidad por parte de los usuarios.

### 3. Servicios Expresos Internacionales:

Se entenderán como servicios expresos internacionales aquellas prestaciones que, teniendo como objeto los envíos definidos en el artículo 4 del decreto 1187/93, revisten las siguientes características:

a) Urgentes: debe tratarse de servicios en los que el elemento "tiempo" en la prestación resulta esencial a los efectos de su contratación por el cliente, dado que se comprometen plazos muy cortos de cumplimiento que justifican contraprestaciones normalmente mucho más onerosas que las de los servicios internacionales con estándares normales.

b) Sensibles: son aquellos que por su naturaleza o contenido requieren de la utilización de contenedores especiales, con extremos y estrictos parámetros de control en su secuencia desde su inicio y hasta su conclusión y que, eventualmente, puedan estar sujetos a la intervención de otros organismos competentes.

c) Cronosensibles: La nota de urgencia conlleva la necesidad de la existencia de un sistema de seguimiento de los envíos en tiempo real, lo que implica la necesidad que el Prestador disponga de una red con una capacidad de respuesta mayor a la exigible para los servicios internacionales no expresos.

d) Integrados: en el sentido de que el operador debe asegurar al usuario-cliente una prestación con extremos y estrictos parámetros de control en su secuencia desde su inicio a su conclusión, necesariamente superior a la de los servicios no expresos.

La calificación de los servicios como expresos internacionales importará la incorporación de información adicional a la requerida para los servicios internacionales normales, que justifique su calificación como tal.

### 4. Verificación y Certificaciones.

La Gerencia de Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones, en atención a la información recibida en orden a lo expuesto en los artículos anteriores, formulará las observaciones que correspondan en orden a lo que prescribe la última parte del artículo 17 del Decreto 1187/93 (texto según artículo 9no del Decreto 115/97), debiendo efectuarse las rectificaciones que, en cada caso, correspondan.

Los Prestadores que hayan cumplimentado con lo expuesto en los numerales anteriores, podrán solicitar la emisión de certificaciones especiales de servicio, las que se expedirán por la Gerencia de Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones con plazo de validez y en las que se harán constar la información del servicio validada según lo expuesto en el presente.

### 5. Soporte Magnético y Publicidad:

La información requerida mediante este instructivo, deberá ser acompañada en soporte magnético, aceptándose la posibilidad de su publicación en la página de internet de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES ([www.cnc.gov.ar](http://www.cnc.gov.ar)) a efectos de la publicidad del servicio y responsabilidad frente al cliente (Capítulo III Decreto 1187/93), sin perjuicio de las modificaciones que ulteriormente puedan oficializarse.

Para el caso que la documentación adjunta a la denuncia del servicio resulte voluminosa o de difícil incorporación, se hará saber por ese medio que la misma se encuentra disponible, para su vista, en la Gerencia de Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declara

Rev. 24/12/2002  
Recepción No 1409/2002 - CNE